

HECHO ESENCIAL

CEMENTO POLPAICO S.A.

Sociedad Anónima Abierta Inscripción Registro de Valores N° 103

Santiago, 1 de diciembre de 2015

Señor Carlos Pavez Toloza SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS Presente

De mi consideración:

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30 de vuestra Superintendencia, estando debidamente facultado, informo a Ud., en carácter de Hecho Esencial, lo siguiente en relación a las liquidaciones de impuestos en materia de precios de transferencia que fuera debidamente comunicado como información relevante con fecha 2 de septiembre de 2015.

Al efecto, se comunica que el día de hoy la Dirección de Grandes Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos ha notificado a Cemento Polpaico S.A. (la "Sociedad"), la resolución recaída en el recurso de reconsideración administrativo presentado, la que en base a los nuevos antecedentes aportados por la Sociedad, resolvió (i) dejar sin efecto las liquidaciones N° 242 a 245 de 28 de agosto de 2015, y (ii) dejar sin efecto parcialmente la liquidación 246 de ese misma fecha, determinándose por este último concepto un impuesto por gasto rechazado reajustado a la fecha por la suma de \$53.111.245.

Considerando que la referida cantidad no es material, estimamos que no produce un efecto relevante en los resultados de la Sociedad.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a Ud.,

Alejandro Carrillo Escobar Presidente del Directorio Cemento Polpaico S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago Bolsa Electrónica de Chile Bolsa de Valores de Valparaíso